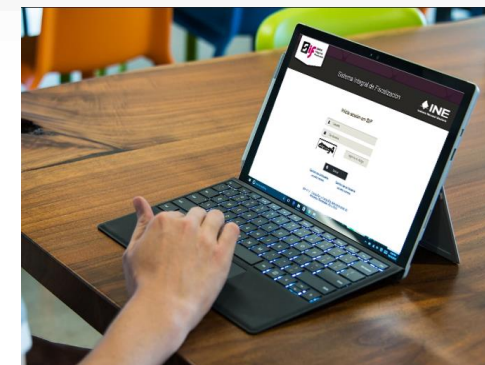
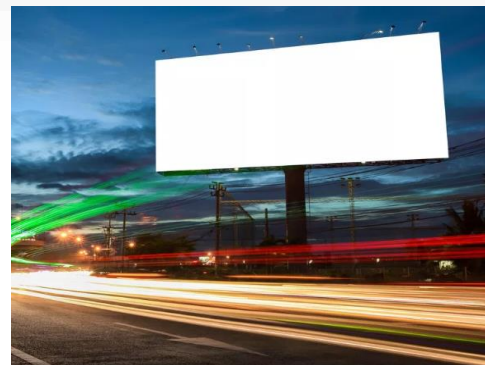


Proceso Electoral Local Ordinario 2021- 2022 CAMPAÑA



Objetivo

Dar a conocer a los sujetos obligados las disposiciones en materia de Fiscalización.

Facultad de la Unidad Técnica de Fiscalización

Recibir y revisar los informes de ingresos y gastos de los sujetos obligados.



Campaña Electoral

Se entiende como campaña electoral, al conjunto de actividades llevadas a cabo por los partidos políticos nacionales y locales, las coaliciones, las candidatas y candidatos y las candidatas y candidatos independientes registrados para la obtención del voto.

Art. 242 numeral 1 de la LGIPE y 199, numeral 1 del RF.



- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
- Ley General de Partidos Políticos
- Reglamento de Fiscalización
- Manual General de Contabilidad
- Acuerdos del Consejo General
- Acuerdos de la Comisión de Fiscalización
- Leyes y Reglamentos Locales



Ámbito: Local



◆ Día de la Jornada Electoral:
05 de junio 2022

Entidades

- Aguascalientes
- Durango
- Hidalgo
- Oaxaca
- Quintana Roo
- Tamaulipas


Cargos a contender

Entidad	Cargo
Aguascalientes	Gubernatura
Durango	Gubernatura, 39 Ayuntamientos, 39 Sindicaturas y 327 Regidurías
Hidalgo	Gubernatura
Oaxaca	Gubernatura
Quintana Roo	Gubernatura, 15 Diputaciones MR y 10 Diputaciones RP
Tamaulipas	Gubernatura

Los Informes de campaña deberán generarse por periodos de treinta días contados a partir de que dé inicio dicha etapa; se presentarán dentro de los tres días siguientes a la conclusión de cada periodo, exclusivamente a través del Sistema Integral de Fiscalización “SIF”.



 Periodo de
campaña

 Por periodos de
30 días


3 días



Plazos de revisión

Entidad	Fecha límite de entrega de los Informes	Notificación de Oficios de Errores y Omisiones	Respuesta a Oficios de Errores y Omisiones	2do periodo Fecha límite de entrega de informes	2do Periodo Notificación de Oficios de Errores y Omisiones	2do Periodo Respuesta de Oficios de Errores y Omisiones	Dictamen y Resolución a la Comisión de Fiscalización	Aprobación de la Comisión de Fiscalización	Presentación al Consejo General	Aprobación del Consejo General
Aguascalientes	Jueves, 5 de mayo de 2022	domingo, 15 de mayo de 2022	viernes, 20 de mayo de 2022	sábado, 04 de junio de 2022	martes, 14 de junio de 2022	domingo, 19 de junio de 2022	lunes, 04 de julio de 2022	lunes, 11 de julio de 2022	jueves, 14 de julio de 2022	jueves, 21 de julio de 2022
Durango										
Hidalgo										
Oaxaca										
Quintana Roo										
Tamaulipas										

Acuerdo INE/CG1746/2021 Anexo 1
 Plazos para la fiscalización de los informes de ingresos y gastos

Proceso de fiscalización



Conceptos fiscalizables

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA AL INFORME DE CAMPAÑA EN EL SIF

Para el caso de gastos en medios impresos, espectaculares, propaganda exhibida en salas de cine y propaganda colocada en páginas de internet, de manera general, se debe presentar:

- Empresas con las que se realizó la contratación.
- Contratos.
- Fechas de inserción, permanencia, exhibición o colocación.
- Especificaciones de la inserción, dimensiones de anuncios, ubicaciones de salas de cine o direcciones electrónicas.
- Número de póliza de diario donde se creó el pasivo correspondiente.
- Valor unitario e IVA.

- Páginas originales, fotografías o muestras.
- Nombre de la candidata o candidato y campaña beneficiada.



Financiamiento

Público



Privado



FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

- Las Candidatas y candidatos Independientes tendrán derecho a recibir financiamiento público para sus gastos de campaña. Para los efectos de la distribución del financiamiento público y prerrogativas a que tienen derecho las Candidatas y candidatos Independientes, en su conjunto, serán considerados como un partido político de nuevo registro.
- Dicho financiamiento se distribuirá de manera igualitaria de acuerdo a lo que disponga la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales de cada entidad.

Límites al financiamiento privado en general y por aportaciones individuales.

- Los artículos 96 del RF y el 399 de la LGIPE marcaban como límite para el financiamiento privado el 10% del tope de gasto para la elección de que se trate.
- Sin embargo, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación resolvió el 25 de abril del 2018, el juicio ciudadano SUP-JDC-222/2018, declarando la **inaplicación** del artículo 399 de la LGIPE.
- El límite individual de las candidatas y candidatos será del 10% del tope de gastos de campaña y para los simpatizantes el 0.5%.
- Los OPL de cada entidad deberán aplicarse a este criterio para la emisión de sus respectivos límites de financiamiento privado.

Financiamiento

Privado



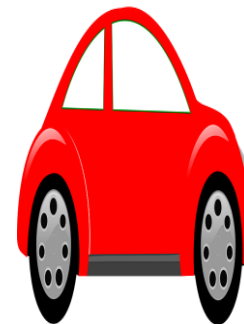
Simpatizantes



En dinero



Aportaciones voluntarias y personales



En especie

Efectivo

- Recibo de aportación foliado y control de folios
- Ficha de depósito
- Cheque o transferencia del aportante (si rebasa 90 UMA)
- Credencial para votar de la persona aportante

Especie

- Recibo de aportación foliado y control de folios
- Contrato donación o comodato e identificación
- Factura o cotizaciones
- Credencial para votar de la persona aportante







No está permitida la donación de anuncios espectaculares, deben ser contratados directamente por la asociación civil.



AUTOFINANCIAMIENTO



Estos ingresos deben soportarse con:

- ✓ Ficha de depósito.
- ✓ Control de folios de autofinanciamiento. (Se presentará durante los diez días hábiles posteriores al mes que se reporte).

El control de folios formato CE-AUTO deberá incluir:

- ✓ Número de recibo.
- ✓ Fecha y descripción del evento o actividad.
- ✓ Lugar en que se llevó a cabo.
- ✓ El monto obtenido.

Rendimientos Financieros

Los sujetos obligados podrán establecer, en instituciones bancarias domiciliadas en México, cuentas, fondos o fideicomisos para la inversión de sus recursos líquidos, a fin de obtener financiamiento por rendimientos financieros.

Rendimientos Financieros: los intereses que obtengan los sujetos obligados por las operaciones bancarias o financieras que realicen.

Dichos ingresos estarán sustentados con los estados de cuenta y los documentos en que consten los actos constitutivos o modificatorios de las operaciones financieras de los fondos o fideicomisos correspondientes.

Ingresos prohibidos



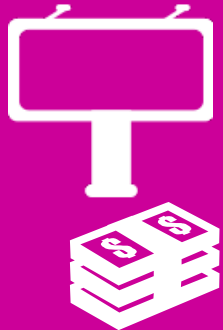
No podrán realizar aportaciones bajo ninguna circunstancia



Tienen prohibido recibir aportaciones y donaciones en numerario, así como de metales y piedras preciosas e inmuebles, por cualquier persona física o moral, por sí o por interpósita persona o personas no identificadas.



Financiamiento por concepto de préstamos personales.



Aportaciones cuando la persona aportante sea socio y participe del capital social de la persona moral que provea el bien o servicio objeto de la aportación.

Otros ingresos prohibidos





Gastos de campaña

NO SE CONSIDERAN GASTOS DE CAMPAÑA:

- Pagos a empleados o empleadas por la preparación de la contabilidad y los informes.
- Sueldos, honorarios o viáticos de funcionarios para capacitar a responsables de la rendición de cuentas.

MOMENTO EN QUE SE REGISTRAN LOS GASTOS:

- NIF A2 “Postulados Básicos”
- Momento en que ocurran cuando se paguen, pacten o se reciban bienes y/o servicios, lo que ocurra primero.

Gastos de campaña



Gastos de propaganda.

Gastos operativos.

Gastos de propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos.

Gastos de producción de los mensajes para radio y televisión.

Gastos de anuncios pagados en internet.

Gastos de estudios, sondeos y encuestas.

Gastos de la jornada y estructura electoral.

Gasto conjunto para candidatos independientes

Ningún candidato o candidata independiente se podrá beneficiar de un gasto erogado por un partido político, una coalición, u otros candidatos y candidatas independientes.

Este incumplimiento se sancionará sin perjuicio del gasto que se deberá contabilizar a las campañas beneficiadas para efecto de topes de gastos.

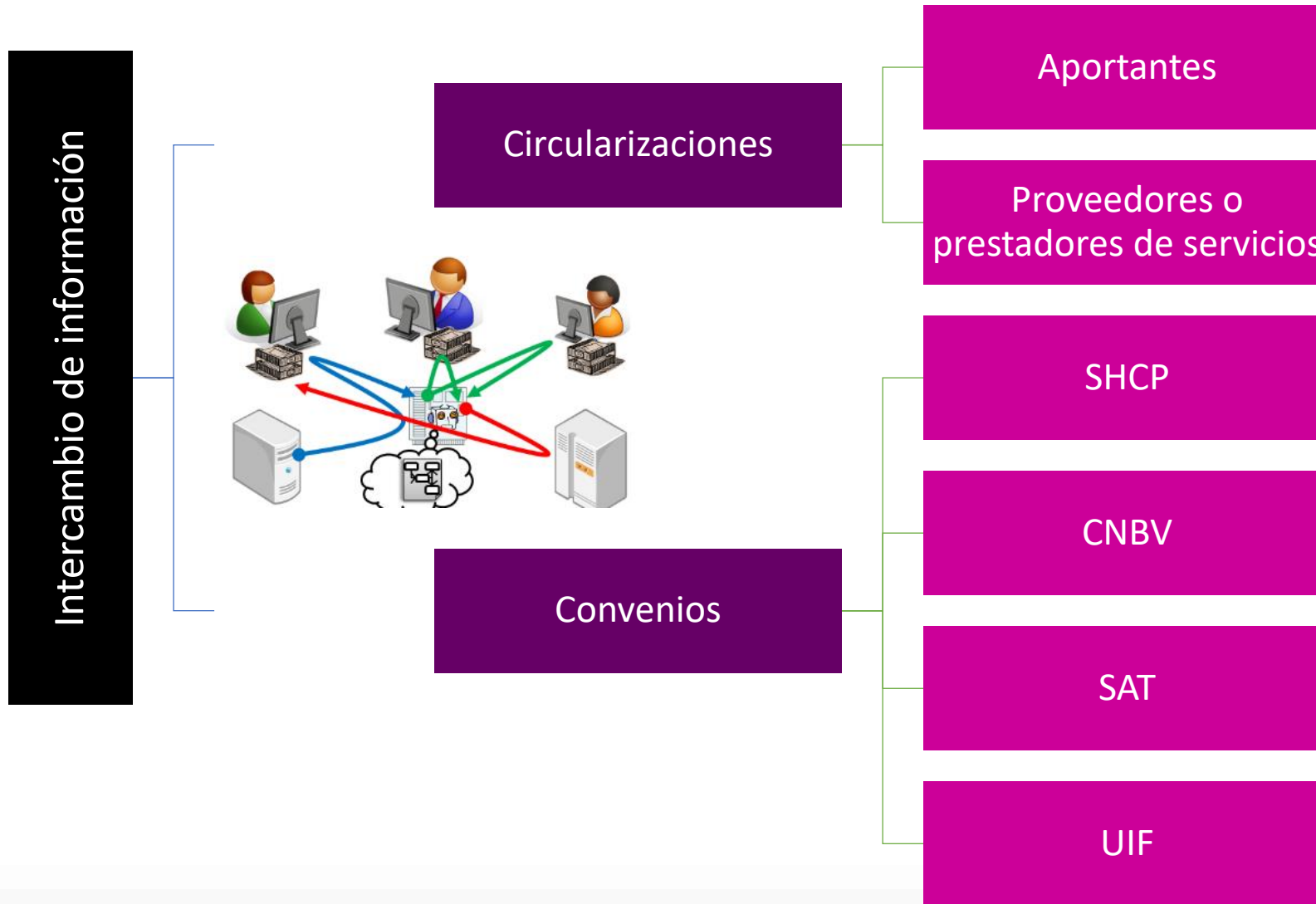
Todo pago que efectúen los sujetos obligados que en una sola exhibición rebase la cantidad equivalente a noventa días de salario mínimo, deberá realizarse mediante cheque nominativo librado a nombre de la persona prestadora del bien o servicio, que contenga la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario” o a través de transferencia electrónica.

En ningún caso, las Candidatas y candidatos Independientes podrán recibir en propiedad bienes inmuebles para las actividades de su candidatura, así como adquirir bienes inmuebles con el financiamiento público o privado que reciban.

Documentación comprobatoria de egresos

Tipo de gasto	Documentación					
Espectaculares	Factura	Contrato	Hojas membretadas	Muestras	Pagos	Art. 207 RF
Internet	Factura	Contrato	Relación detallada	Muestras	Pagos	Art. 215 RF
Cine	Factura	Contrato	Relación detallada	Muestras	Pagos	Art. 214 RF
Operativos	Sueldos y salarios (CFDI Nómina) o escrito libre forma gratuita y desinteresada	REPAP (formato de acuerdo con art 135 RF)	Arrendamiento o eventual de bienes muebles o inmuebles (contrato)	Viáticos y otros similares (facturas, boletos, etc.)	Dispositivos móvil y datos (contrato servicios, facturas, etc.)	
Impresos	Factura	Fechas de publicación, tamaño de cada inserción o publicación y valor unitario	Nombre de la persona aspirante beneficiada.	La página completa de un ejemplar en original	Deberán contener la leyenda "inserción pagada" seguida por el nombre de la persona responsable del pago.	
Bardas	Relación que detalle la ubicación y las medidas exactas	Descripción de los costos	Detalle de los materiales y mano de obra utilizados	Fotografías de la publicidad utilizada	Comprobante fiscal digital (29-A CFF) expedida a favor de la A.C.	
Mantas	Fotografías o Muestra	Colocadas en un inmueble particular	Autorización para la colocación	Copia de credencial de elector de quien otorga el permiso	Comprobante fiscal digital (29-A CFF), expedido a favor de la A.C.	

Intercambio de información



Objetivo

Permite obtener información sobre la cantidad, características y ubicación de la propaganda exhibida en calles y avenidas de mayor urbanidad del territorio nacional, así como propaganda exhibida en internet y diarios revistas y medios impresos.



Acuerdo Comisión de Fiscalización

Anuncios espectaculares

Propaganda asentada sobre una estructura metálica con un área **igual o superior a doce metros cuadrados**, que se contrate y difunda en la vía pública; así como la que se coloque en cualquier espacio físico en lugares donde se celebren eventos públicos.



Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos (SIMEI)

Permite el monitoreo de las campañas electorales con la captura de **fotografías georreferenciadas** a través de:

- ✓ Espectaculares
- ✓ Medios impresos
- ✓ Casas de campaña
- ✓ Eventos políticos



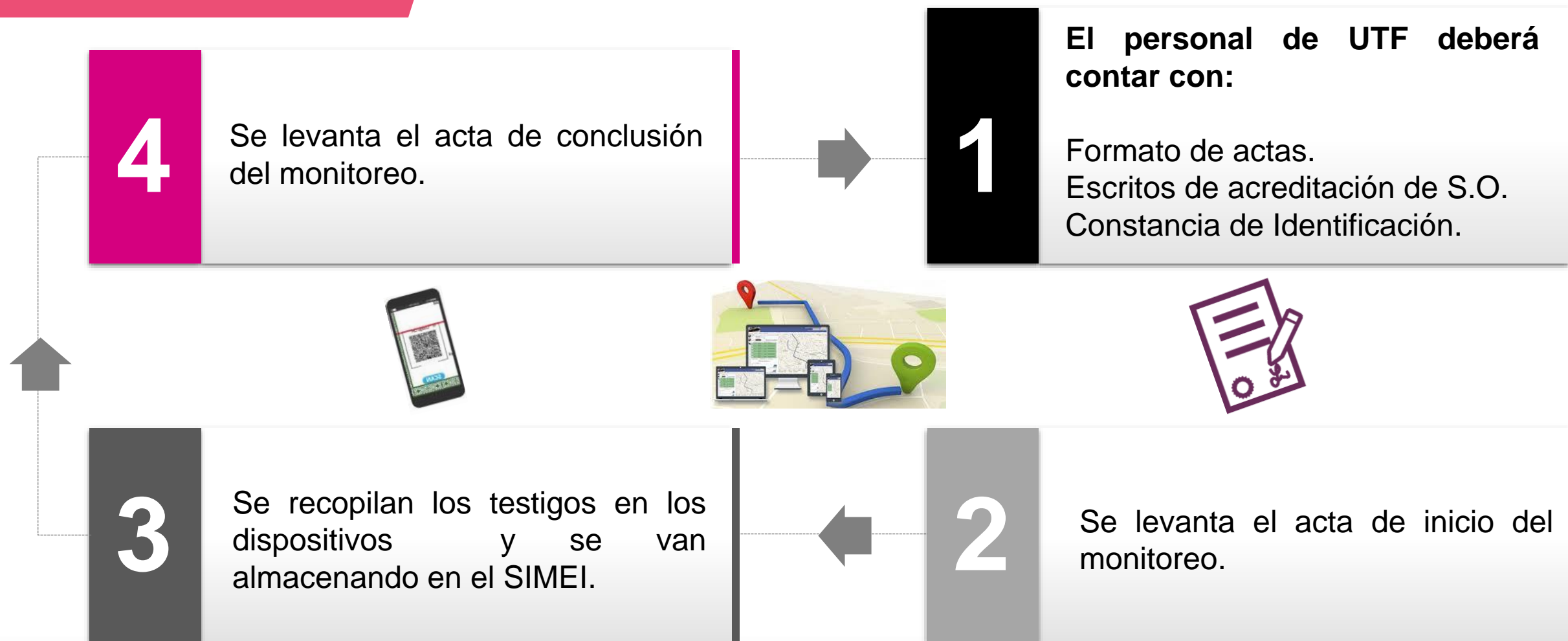
Actos de preparación

Se establecen los lineamientos para la realización del monitoreo de espectaculares y demás propaganda en la vía pública mediante Acuerdo emitido por la **COF**.

Se elabora oficio dirigido al Secretario Ejecutivo para solicitud de apoyo de las JLE y JDE.

Se realizan y notifican oficios de invitación a los Sujetos Obligados para asistir a los monitoreos.

Desarrollo



Conciliación



Resultados del procedimiento

Conciliar
semanalmente las
muestras o testigos
incorporadas en el
sistema de
contabilidad en línea,
contra lo detectado
en el monitoreo.

Detectar
gastos no
reportados por
los sujetos
obligados.

Identificar
propaganda
colocada en
lugares no
permitidos.



Monitoreo de propaganda a través de internet



La Unidad
Técnica
de Fiscalización
realizará el
Monitoreo
mediante
pruebas
selectivas



Identificará
testigos
con base en la
información
difundida en
internet de las y los
aspirantes a
candidatas y
candidatos
independientes



**Periodo
de Monitoreo:**

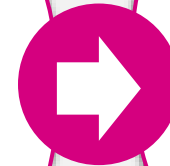
Determinado
por el Consejo
General a través de
la COF

Monitoreo de gastos a través de internet

- ✓ Videos
- ✓ Propaganda
- ✓ Sonido
- ✓ Carpas
- ✓ Salones
- ✓ Lonas
- ✓ Etc.



- ✓ Facebook
- ✓ Twitter



Etapas de Monitoreo

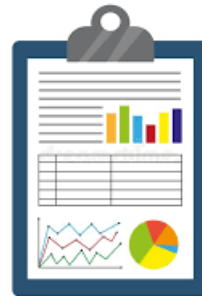
**Obtención
de las muestras
o testigos**



**Conciliación de
las muestras**

VS

El informe



**Las muestras
no reportadas,
serán
notificadas en
el oficio de
errores
y omisiones**



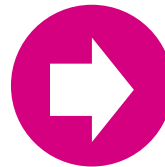
**Los costos
de las muestras
no reportadas,
serán
sancionadas
y acumuladas
a los topes**



Monitoreo diarios, revistas y medios impresos



**La Unidad
Técnica
de Fiscalización
realizará el
Monitoreo
en colaboración con
la CNCS**



**Identificará
la propaganda que
se publique en
medios impresos
locales y de
circulación nacional
de los partidos,
coaliciones
y candidatas y
candidatos**



**Periodo
de Monitoreo:**

Determinado
por el Consejo
General a través
de la COF

Monitoreo de gastos en diarios, revistas y medios impresos

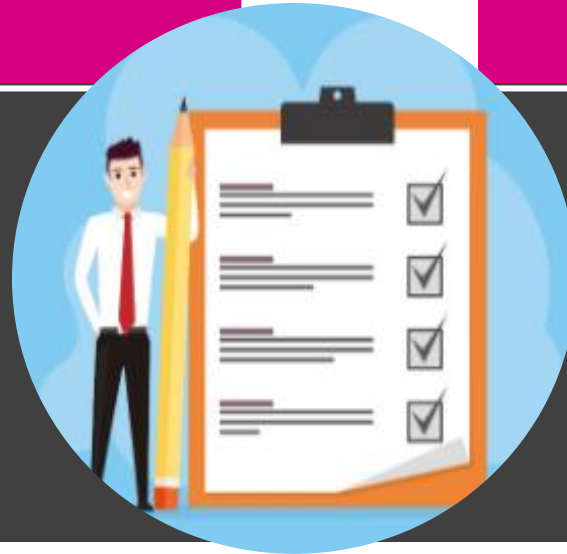


Actos mediante los cuales las personas verificadoras acuden a los eventos de los sujetos obligados, así como a sus casas de campaña, con la finalidad de dar cuenta de los gastos involucrados.



Concepto

Es la diligencia de carácter administrativo que ordena la Comisión de Fiscalización.



Objetivo

Corroborar el cumplimiento de las obligaciones y la veracidad de los informes presentados por los sujetos obligados.

Agenda de eventos y casas



Eventos

Los sujetos obligados deberán **reportar** el primer día hábil de cada semana con antelación de al menos **7 días** a la fecha que se lleve a cabo el evento en el SIF, los actos de campaña desde su inicio hasta la conclusión del periodo respectivo.

En caso de **cancelación** se deberá avisar en un plazo máximo de **48 horas** después de la fecha en la que se iba a realizar el evento.



Casas

Los sujetos obligados deberán **registrar en el SIF**, la casa que utilicen para la campaña, proporcionando la dirección y el periodo en que será utilizada, y deberán presentar la documentación soporte correspondiente.

Identificar gastos vinculados con casas de campaña, entre otros:

- Facturas
- Renta de inmuebles
- Recibos de aportaciones
- Cuentas bancarias
- Chequeras
- Propaganda utilitaria



Artículos promocionales que contengan imágenes, signos, emblemas y expresiones que tengan por objeto difundir la imagen y propuestas del partido político, coalición y candidatas y candidatos.



Otros similares elaborados con material textil

Identificar gastos vinculados con eventos de campaña entre otros:

- Renta de inmuebles
- Autobuses o equipo de transporte para el traslado de personas
- Propaganda utilitaria
- Equipo de sonido
- Templetas
- Lonas
- Sillas
- Grupos musicales



Insumos de los verificadores

- Órdenes de visitas emitidas por la COF
- Dispositivo con acceso al SIMEI
- Constancia de identificación
- Oficio de comisión emitido por la UTF

Visitas de verificación

Se firma el acta de visita de verificación



Se practica la visita de verificación y se obtienen hallazgos



Designación de verificadores



Proceso de visitas de verificación

Las personas verificadoras acuden al evento y se identifican



Notificación de orden a sujetos obligados



Designación de personal para atender visitas



Requisitos que debe contener el acta de visitas de verificación

- **Nombre de la persona aspirante.**
- **Tipo de evento verificado.**
- **Fecha y lugar del evento.**



Circunstancias de tiempo, modo y lugar que se presentaron en su desarrollo.

Datos y hechos más relevantes que hubieren sido detectados.

Los elementos probatorios que se consideren pertinentes.

El contenido del acta dará prueba plena de la existencia de los hechos asentados en la misma, para efectos de la revisión de los informes respectivos.

Información del acta de visita de verificación



Encabezado

- Número de acta
- Visita de verificación (evento o casa)
- Fecha y sujeto obligado
- Proceso electoral y ámbito
- Orden de visita

Contenido

- Normatividad aplicable a las visitas de verificación
- Ubicación y fecha
- Comparecientes y manifestaciones
- Numeraria y hallazgos

Cierre

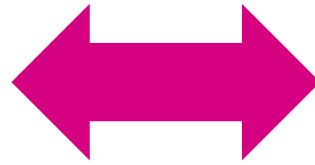
- Designación de testigos
- Cierre del acta
- Evidencia fotográfica

Conciliación de lo asentado en actas con lo reportado en el SIF



La persona auditora verificará lo asentado en las actas

- ✓ Lonas,
- ✓ inmuebles,
- ✓ vehículos,
- ✓ equipo de sonido,
- ✓ carpas,
- ✓ grupos musicales,
- ✓ propaganda utilitaria, entre otros.

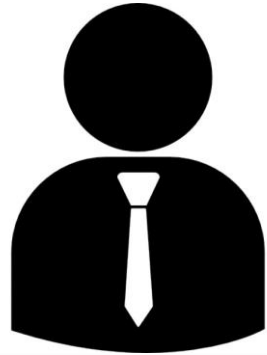


El auditor verificará lo reportado en el SIF

- a) Identificará los gastos asentados en el acta y reportados en el SIF.
- b) Identificará los gastos asentados en el acta y no reportados en el SIF.



En caso de gastos no reportados serán observados en los oficios de errores y omisiones.



Valoración de las respuestas de los sujetos obligados



Oficio de errores y omisiones



De las observaciones no solventadas, se determinarán los montos de gastos no reportados, en el Dictamen y se acumularán a los topes



Determinación de la sanción en la Resolución

INFORMES



Omisión de presentar el Informe

Observación:

El sujeto obligado omitió presentar en el SIF el informe que refleje los ingresos y gastos.

Fundamento que incumple:

Artículos 380, numeral 1, inciso g) y 430, numeral 1 de la LGIPE.

Recomendación

Dar cumplimiento a los plazos establecidos por la norma, así como a los calendarios de fiscalización que sean aprobados por la Comisión de Fiscalización y el Consejo General del INE y así evitar la pérdida del registro.

Principales observaciones detectadas

Bancos



Omisión de abrir una cuenta bancaria

Omisión de presentar estados de cuenta bancarios, contratos de apertura y tarjeta de firmas

Omisión de dar aviso de la apertura de la cuentas bancarias dentro de los 5 días siguientes a la firma del contrato.

Se deberá abrir una cuenta bancaria para el manejo de los recursos para la obtención del apoyo ciudadano y enviar el aviso correspondiente dentro de los 5 días siguientes a la firma del contrato y presentar la totalidad de los estados de cuenta bancarios.





Casas de campaña

Observación:

El sujeto obligado registró una casa de obtención de apoyo ciudadano; sin embargo omitió reportar el registro contable por el uso o goce temporal de dicho inmueble durante el periodo de campaña.



Fundamento que incumple:
Artículo 143 Ter del RF.

Recomendación

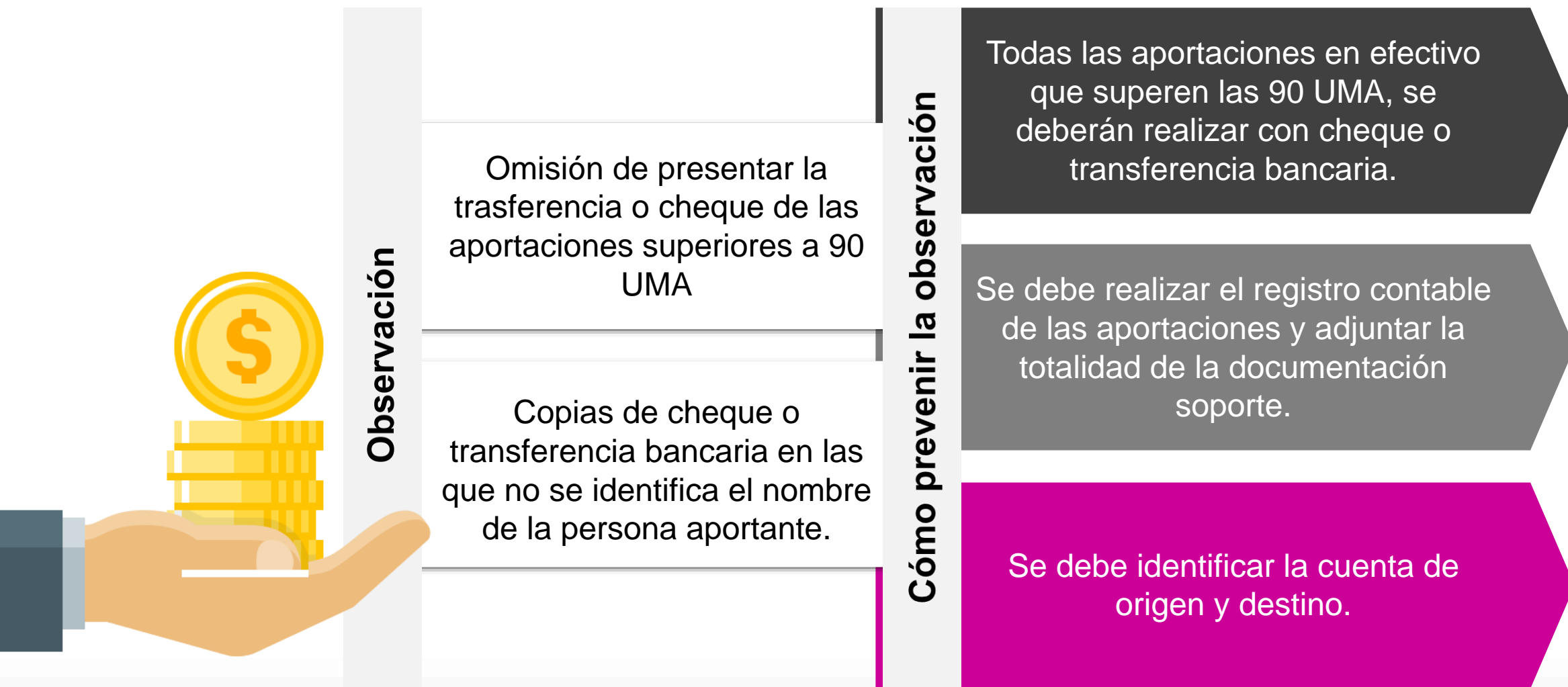
Los sujetos obligados deberán registrar en el SIF, la casa que utilicen durante la campaña:

Deberán Proporcionar la dirección
El periodo que será utilizada
La documentación soporte correspondiente, ya sea si se trata de una aportación en especie o de un gasto realizado.

De igual forma deberán registrar el Ingreso - Gasto en caso de aportación en especie por el uso del inmueble

Principales observaciones detectadas

Ingresos en efectivo



Ingresos en especie

Observación:

Se observaron pólizas por concepto de aportaciones en especie; sin embargo, no se adjuntó la documentación que acredite el criterio de valuación utilizado, facturas y/o cotizaciones, credencial de la persona aportante, ni los recibos de la aportación en especie

Fundamento que incumple:

Art. 96, numeral 3, inciso b), 103 y 107 del RF.

NOTA:

Los espectaculares, **SÓLO** podrán ser contratados y pagados por la Asociación Civil directamente, el reglamento prohíbe que **este tipo de propaganda** sea por aportaciones en especie.

Principales observaciones detectadas



Gastos operativos



Observación:

Se detectaron gastos por compra de gasolina, sin embargo no se observó registro de automóvil.



**Registro contable
de automóviles en
comodato**

**Siempre se afectan ambas
cuentas**



**Registro de gastos
por concepto de
gasolina**

Gastos mayores a 90 UMA



Observación:

Se observó el registro de gastos que rebasaron las 90 UMA; sin embargo, no fue localizado el comprobante de pago.

Fundamento que incumple:

Artículo 126, numerales 1 y 6 del RF.

Recomendación

- Todo pago que realice mayor a 90 UMA, tendrá que ser mediante cheque nominativo, a nombre de la persona prestadora de servicios, con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario” o a través de transferencia electrónica.
- Las pólizas de cheques deberán conservarse anexas a la documentación comprobatoria junto con su copia fotostática o transferencia electrónica, y deberán ser incorporadas al SIF.

Principales observaciones detectadas

Ingresos en especie

Registros contables incorrectos en las aportaciones en especie



Cuando se reciban aportaciones por el uso de los bienes muebles o inmuebles otorgados en comodato, se tienen que realizar 2 registros contables



1

Ejemplo: Vehículo otorgado en comodato.

Núm. De cuenta	Nombre de la cuenta	Cargo	Abono
5-5-02-02-0000	Arrendamiento Eventual de Bienes Inmuebles	Registro del gasto por el uso del bien	
4-2-02-02-0002	Aportación de Simpatizantes en Especie. Campaña		Registro por el valor de la aportación en especie

Ingresos en especie

2



Núm. de cuenta	Nombre de la cuenta	Cargo	Abono
6-1-10-01-0000	Préstamo de casa de obtención de apoyo ciudadano, (campaña)	Préstamo de casa	
6-1-01-02-0000	Casa de obtención de apoyo ciudadano (campaña) prestada		Préstamo de casa

Monitoreo y visitas de verificación



Observación:

Derivado de los Monitoreos y visitas de verificación que la autoridad realizó, se detectó propaganda que no fue reportada en los informes.

Recomendación:

Reportar la totalidad de los gastos por concepto de propaganda en la vía pública y en casas de obtención de apoyo ciudadano, así como en los eventos realizados.

Fundamento que incumple:

Artículo 430, numeral 1, inciso a), fracción I de la LGIPE y 127 del RF.





82, numeral 2
Reglamento de
Fiscalización

Los partidos, coaliciones, precandidatas y precandidatos, candidatas y candidatos, personas aspirantes y candidatas y candidatos independientes, sólo podrán celebrar operaciones con proveedores inscritos en el Registro Nacional de Proveedores.

356, numeral 2
Reglamento de
Fiscalización

Requisitos:

Contratación de todo tipo de propaganda incluyendo utilitaria y publicidad, así como espectáculos, cantantes y grupos musicales, sin importar el monto de la contratación.

Cuando el monto de lo contratado supere las 1,500 UMA en bienes y servicios contratados en la realización de eventos (distintos a los descritos en el punto anterior).

iGracias!

